



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 7576/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA y de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA según lo aprobado por Resoluciones Rectorales N° 33/11y N° 50/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las

RESOLUCIÓN N° 1206



Resoluciones Rectorales ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA y de LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1206

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1 2 0 6



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes.

- Colaborar en el análisis de posibles amenazas y examinar las causas que provoquen situaciones que ponen en riesgo el bien común.
- Implementar distintos tipos de actividades que contribuyan a la prevención de ilícitos potenciales que atenten contra la seguridad de las personas, bienes e instituciones.
- Auxiliar y actuar en el área profesional respetando los Derechos Humanos.
- Educar e instruir al personal a su cargo en funciones de la Seguridad.
- Asistir en la supervisión de acciones de seguridad implementadas en forma preventiva.
- Elaborar informes sobre los avances de las acciones de prevención.
- Obtener información y elementos de prueba relacionados con hechos delictivos.
- Ejecutar medidas tendientes a neutralizar ilícitos dentro del contexto normativo vigente.
- Aplicar procedimientos de inteligencia criminal para la prevención y resolución de ilícitos.
- Colaborar en la implementación de proyectos conjuntos que apunten a mejorar los mecanismos de concientización de la población respecto de la seguridad.
- Promover la participación organizada de personas, grupos e instituciones en acciones preventivas, destinadas a mejorar la seguridad de la comunidad en la que se inserte.
- Ejecutar acciones de prevención que deriven de las políticas nacionales, provinciales y municipales en materia de seguridad.
- Colaborar, asistir y participar de investigaciones que apunten a reflexionar en prácticas sobre problemáticas de seguridad.
- Auxiliar en la aplicación de medidas de seguridad derivadas de políticas de seguridad.
- Participar en equipos de trabajo interdisciplinario con el objetivo de resolver problemáticas de Seguridad Pública.
- Auxiliar en la elaboración de informes sobre los resultados de investigación.

1206



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes.

- Identificar y resolver problemáticas en materia de seguridad partiendo de un análisis contextualizado de las situaciones que ponen en riesgo el Bien Común.
- Planificar programas de prevención al accionar delictivo contra la seguridad de las personas, bienes e instituciones.
- Actuar en el área profesional respetando los Derechos Humanos.
- Determinar criterios de evaluación para la supervisión de la acciones de prevención.
- Proponer criterios de actuación ante situaciones delictivas.
- Confeccionar cuadros de situación sobre niveles alcanzados en las acciones de prevención.
- Planificar y evaluar líneas de acción tendientes a neutralizar ilícitos a partir del análisis de información derivada de pruebas relacionadas con hechos delictivos.
- Conducir investigaciones criminales ajustadas al derecho.
- Planificar y evaluar proyectos tendientes a mejorar los mecanismos de concientización de la población respecto de la seguridad.
- Asesorar y/o coordinar la participación organizada de personas, grupos e instituciones en acciones preventivas, destinadas a mejorar la seguridad de la comunidad en la que se inserte.
- Proyectar y evaluar acciones que deriven de las políticas nacionales, provinciales y municipales en materia de seguridad en sus aspectos particulares.
- Participar en el asesoramiento y elaboración de políticas públicas en materia de seguridad.
- Coordinar equipos de trabajo interdisciplinarios destinados al desarrollo de planes, programas y proyectos cuyo objetivo sea la resolución de las problemáticas vinculadas con la seguridad pública.
- Establecer intercambios con funcionarios afines de países extranjeros abocados a resolver problemáticas en materia de seguridad.
- Investigar problemas relacionados con el área de la seguridad y particularmente con el fenómeno delictivo.
- Participar en comisiones y/o equipos de investigación para desarrollar y/o perfeccionar modelos teóricos de explicación de situaciones de conflicto reales o posibles en el campo de la seguridad.
- Supervisar y evaluar recursos que se emplean en la seguridad.
- Planificar, programar y presupuestar acciones sobre seguridad.
- Organizar, administrar, dirigir, supervisar y/o gestionar organizaciones que se ocupen de la seguridad pública y privada.
- Asesorar y orientar en materia legislativa y/o elaborar normas en relación con la temática de la seguridad pública y privada.
- Asesorar a las empresas de seguridad privada.
- Promover vínculos con universidades e instituciones nacionales y extranjeras para el intercambio y la actualización de los conocimientos del área de seguridad.
- Planificar y llevar adelante instancias de capacitación en la temática

ABD.



Ministerio de Educación

1206



ANEXO II

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL, Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA y LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA

Requisitos de Ingreso:

- Cumplir los requisitos determinados por el Reglamento de Alumnos de la Unidad Académica Escuela de Gendarmería Nacional General Don Martín Miguel de Güemes (ESCUGEN) y el Decreto N° 980 del 18 de junio de 2008.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Correlatividades
			Semanal	Total	

PRIMER AÑO

1	Introducción a la Seguridad	Anual	3	90	-
2	Técnicas para la Comprensión y Producción de Textos	Anual	2	60	-
3	Prácticas Procedimentales I	Anual	4	120	-
4	Introducción al Derecho	1er. Cuatr	3	45	-
5	Psicología Criminal	1er. Cuatr	3	45	-
6	Sociología Regional	1er. Cuatr	3	45	-
7	Idioma Extranjero I (*)	2do. Cuatr	2	30	-
8	Ética Pública, DDHH y Responsabilidad Social	2do. Cuatr	2	30	-
9	Derecho Público y Constitucional	2do. Cuatr	3	45	4
10	Legislación de Seguridad e Inteligencia	2do. Cuatr	4	60	-

Nota: además de las materias descriptas en el plan de estudios se oferta a los estudiantes el Taller de Informática extracurricular de carácter optativo, de régimen cuatrimestral de 2 horas semanales, cuyo desarrollo es un nivel en 1º año que se continua con el segundo nivel en 2º año.

SEGUNDO AÑO

11	Derecho Penal I	Anual	2	60	4-9
12	Planeamiento y Gerenciamiento	Anual	2	60	-
13	Inteligencia Criminal	Anual	2	60	10
14	Prácticas Procedimentales II	Anual	3	90	-
15	Didáctica de la Seguridad	Anual	2	60	-
16	Seguridad, Información y Medios	1er. Cuatr	2	30	1

gr.



1206

Ministerio de Educación

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Correlatividades
			Semanal	Total	
17	Derecho Privado	1er. Cuatr	3	45	4-9
18	Introducción a la Metodología de la Investigación Científica	2do. Cuatr	2	30	-
19	Seguridad en Instalaciones y Objetivos Específicos	1er. Cuatr	2	30	-
20	Sociología Criminal	1er. Cuatr	2	30	5-6
21	Derecho Administrativo	2do. Cuatr	3	45	14
22	Métodos y Técnicas para la Resolución de Problemas	2do. Cuatr	2	30	-
23	Idioma Extranjero II (*)	2do. Cuatr	2	30	7
24	Delitos Transnacionales y Cooperación Internacional	2do. Cuatr	2	30	1-10

TERCER AÑO

25	Vigilancia y Seguridad Privada	Anual	3	90	10
26	Oratoria	Anual	2	60	2
27	Derecho Penal II	Anual	2	60	11
28	Derecho Procesal Penal	Anual	3	90	11
29	Prácticas Procedimentales III	Anual	4	120	-
30	Investigación Criminal	1er. Cuatr	2	30	13-15
31	Criminalística	1er. Cuatr	3	45	14-18
32	Idioma Extranjero III (*)	1er. Cuatr	2	30	22
33	Taller de Metodología de la Investigación Científica	1er. Cuatr	2	30	15
34	Deontología de la Seguridad	2do. Cuatr	2	30	8
35	Seguridad de la Información	2do. Cuatr	2	30	1-10-26

(*) Idioma inglés, francés o portugués

TOTAL DE HORAS PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA: 1.815 HORAS

CUARTO AÑO

36	Policía de Seguridad, Judicial y Administrativa	Anual	6	252	-
37	Gobierno y Administración de Personal y Materiales en la Seguridad Pública	Anual	1	42	-
38	Taller de Policía de Seguridad, Judicial y Administrativa	Anual	13	546	-
39	Taller de Gobierno y Administración de Personal y Materiales en la Seguridad Pública	Anual	3	126	-

SW.

LL 95 OG



Ministerio de Educación

1206



Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria		Correlatividades
			Semanal	Total	

40	Taller de Integración Final	Anual	2	84	-
----	-----------------------------	-------	---	----	---

**TOTAL DE HORAS PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA:
2.865 HORAS**

su ABD.

R

J

R
D